



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2013-MPC

Casma, 08 de Mayo del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 1053-12 que contiene la carta S/N presentado por la Vice presidenta del Sector Castillo - Valle San Rafael - Casma, mediante el cual solicita el apoyo con tierra colorada para la formación del camino a las "Ruinas de Chanquillo", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1053-12 la Vicepresidenta del Sector Castillo - Valle San Rafael - Casma, Sra. Maura Valverde Trujillo, solicita el apoyo con tierra colorada para la formación del camino de las "Ruinas de Chanquillo"; con la finalidad de que esta vía sea accesible para los turistas extranjeros y nacionales que llegan a conocerla; señalando que debido a que el camino "no está bien formado", encontrándose bloqueado de arena, muchas veces no pueden ingresar, de tal forma que en una oportunidad un bus se ha atascado en la arenal; así como no existe en la zona letreros de orientación al visitante;

Que, el Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones, con las propuestas realizadas y considerando que la afluencia de turistas a dicha zona genera recursos económicos a su población, ha visto por conveniente aprobar el pedido solicitado por la Vicepresidenta del Sector Castillo - Valle San Rafael - Casma, así como efectuar la señalización del lugar con el fin de orientar a los visitantes del Monumento Arqueológico de Chanquillo;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE lo solicitado por la Sra. Maura Valverde Trujillo, Vicepresidenta del Sector Castillo - Valle San Rafael - Casma, con el apoyo de tierra colorada para la formación del camino del Monumento Arqueológico de Chanquillo, así como se efectuó la señalización del lugar con el fin de orientar a los visitantes; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Unidad de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA
ALCALDE PROVINCIAL

